



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
ALCALDIA

Decreto Exento: 1078.-

REF.: Permiso que indica.-

Puqueldón, 06 de Noviembre 2019.-.-

VISTOS:

La solicitud adjunta, presentada por el "Conjunto Folclórico Amigos del Kolklore", Rut. N° 65.178.672-K, de la localidad de Aldachildo, la autorización del Sr. Alcalde de la Comuna, el artículo 29 de la Ley N° 19.418 de 1995, el artículo 6 de la Ordenanza Municipal, la Ley N° 19.925 de 2004, El Fallo del Tribunal Electoral X° Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 28.11.2016, el Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de Asunción del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 06 de fecha 03.01.2019 donde designa la facultad de firmar a la Administradora Municipal por orden del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 05 de fecha 03.01.2019 donde fija nuevo orden de subrogancia para los cargos que indica y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

La solicitud para realizar una venta de bebidas alcohólicas estará exento de pago por disposición en la Ley sobre Organizaciones Comunitarias y según pronunciamiento N° 005159 de fecha 07 de Julio de 2009 de la Contraloría Regional de Los Lagos.

DECRETO:

- 10. AUTORIZASE**, al "Conjunto Folclórico Amigos del Folklore", para realizar una Peña Folklorica con venta de bebidas alcohólicas el día **09 de Noviembre de 2019** desde las **18:30 horas y las 03.00 horas del día 10 de Noviembre de 2019** en la sede Social de la Localidad de Aldachildo y los fondos recaudados serán para implementación de vestimenta para dicho grupo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE A
CARABINEROS DE CHILE, RETEN PUQUELDON PARA SU
CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN Y ARCHIVASE.-**



Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal

PMM/ACE/hau

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Contribuyente.



Pedro Montecinos Montiel
Alcalde